

de Misas que impuso sobre el dicha D.<sup>a</sup>  
Juana Tort y Turten, y los referidos censo,  
à la expresada D.<sup>a</sup> Rosa Aleman su hija:  
Que esta por Instrumento otorgado en dicha  
ciudad de Lorca, à veinte y dos de Agosto de mil  
setecientos ochenta y uno, ante el Escribano  
Juan Félix Pareja, dio poder para firmar  
al mencionado D.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> Antonio Aleman,  
y à D.<sup>n</sup> Martin Barrolome Mansanera,  
y à D.<sup>n</sup> Juan Yuncas Presviteros: Que esto  
en su consecuencia, y conforme à una memoria  
que los d<sup>os</sup> encargados se hallaria entre  
sus papeles, otorgaron el Testamento de dicha  
D.<sup>a</sup> Rosa Aleman, en Lorca à quatro de  
Enero de mil setecientos ochenta y tres, ante  
el propio Escribano Juan Félix Pareja, y  
conforme à la invinuada memoria que se  
inserto en el, fundaron vinculo del mena-  
nado oficio, con cargo de los nominados censo  
y memoria de Misas, en favor de la referi-  
da D.<sup>a</sup> Francisca Maria Aleman, her-  
mana de la D.<sup>a</sup> Rosa, muger legitima del  
referido D.<sup>n</sup> Juan Yuncas: Que este

